



STESV

**20223361595551**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 27 de 2022

**Señor(a)**

**ANONIMO**

Peticionario(a)

Twitter: @pablo41260648

Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1847-2021 “CONSTRUCCION DE LAS VIAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4” - Respuesta a su requerimiento ciudadano con radicado IDU 20221851652522 del 19/09/2022 - Solicitud de información del proyecto.

Respetado Señor(a) Anónimo(a):

En atención a su requerimiento ciudadano presentado a través de la res social Twitter, enunciado en la referencia, mediante el cual presentó la siguiente solicitud:

*“(…) Señor director del IDU para cuando van a iniciar las obras de la UPZ 111 de puente aranda nos va seguir engañando usted y la alcaldesa Claudia López, el contrato 1847 2021 nos dijo la Sn. Claudia Rodríguez que fue suspendido por diseños del acueducto. Que pasa responde. (...)” (SIC)*

Sea lo primero aclarar que en cumplimiento de lo establecido mediante el Acuerdo de Valorización 724 de 2018, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU adjudicó en el cuarto trimestre del año 2020 la elaboración de los Estudios y Diseños para las zonas industriales de Montevideo y Puente Aranda, UPZ 108, 111 y 112, dichos Estudios y Diseños partiendo de la alternativa escogida en el contrato de Factibilidad IDU-1520-2017 a cargo de la firma Consorcio Planes Fandiño. En este sentido, las firmas consultoras Consorcio SPM 20 y Consorcio Terra Intersa ejecutaron los contratos de consultoría IDU-1671-2020 e IDU-1672-2020, respectivamente, y cuyas interventorías Consorcio SMA P&D y Consorcio Urbanismo Capital hicieron el respectivo seguimiento e interventoría integral, bajo los contratos IDU-1570-2020 e IDU-1552-2020, respectivamente. Estos contratos de consultoría suscribieron el acta de inicio para la elaboración de los Estudios y Diseños el 25 enero de 2021, cuyo alcance total es de 145 CIV (Segmentos Viales), 17 Km de vía y 146.877 m<sup>2</sup> de espacio público.

Así las cosas, una vez culminado en el cuarto trimestre del año 2021 el plazo de la fase de Estudios y Diseños con la aprobación de Interventoría a los productos que hacen parte del alcance del contrato y en revisión de atención a las observaciones de los productos que

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STESV

**20223361595551**

Información Pública

Al responder cite este número

requieren del aval de terceros, se procedió a la adjudicación de los contratos de Obra en 4 grupos de CIV considerados de similares condiciones técnicas. Es por esto que se tiene para los primeros 107 CIV, los Grupos de obra 1, 2, 3 y 4 cuyos procesos licitatorios en SECOP II se identifican con número IDU-LP-SGI-024-2021 e IDU-LP-SGI-034-2021, los cuales dieron origen a la suscripción de los contratos de obra IDU-1760-2021, IDU-1752-2021, IDU-1839-2021 e IDU-1847-2021, cada uno de ellos con su correspondiente contrato de interventoría IDU-1763-2021, IDU-1770-2021, IDU-1838-2021 e IDU-1842-2021. En este sentido se precisa que las metas físicas de estos cuatro proyectos de obra corresponden a 10,9 Km de vía y 87.608 m<sup>2</sup> de espacio público.

Por lo anterior, se aclara que los recursos recaudados acorde a lo definido en el Acuerdo de Valorización 724 de 2018 fueron invertidos por el Instituto de Desarrollo Urbano para respaldar presupuestalmente la ejecución de los contratos de consultoría y de obra, anteriormente enunciados, con sus respectivos contratos de interventoría.

Ahora bien, respecto al contrato de obra IDU-1847-2021 cuyo objeto se enuncia en la referencia y el cual se menciona en su requerimiento, se informa que fue adjudicado a la firma contratista CONSORCIO SABANA CENTRO, cuenta con acta de inicio suscrita el pasado 14 de enero de 2022 y el plazo contractual definido para su ejecución corresponde a veinticinco (25) meses, el cual será desarrollado en dos fases: (i) Fase de obras iniciales y gestiones preliminares, con un plazo estimado de cinco (5) meses, y (ii) Fase de ejecución de Obra y Recibo de Obra con un plazo de veinte (20) meses. De igual manera el respectivo contrato de interventoría IDU-1842-2021 fue adjudicado al CONSORCIO INTERDISEÑOS EP ZONA INDUSTRIAL, del cual igualmente se suscribió acta de inicio el pasado 14 de enero de 2022.

En el marco del contrato de obra IDU-1847-2021 serán intervenidos 29 segmentos viales ubicados en la UPZ 108 Zona Industrial de Montevideo y UPZ 111 Puente Aranda.

No obstante lo anterior, se informa que, en aras de garantizar la correcta ejecución de los contratos de Obra e Interventoría anteriormente mencionados, y con ello salvaguardar la finalidad de la contratación y de preservar el interés público, dichos contratos fueron suspendidos de mutuo acuerdo, el pasado 02 de junio de 2022 en la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, toda vez que, a la fecha el IDU se encuentra tramitando ante terceros competentes al proyecto, Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, la aprobación de algunos de los Estudios y Diseños, para que una vez aprobados sean entregados al contratista de obra para la respectiva ejecución de las obras.

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STESV

**20223361595551**

Información Pública

Al responder cite este número

De acuerdo con lo anterior, una vez se superen las causas que motivan la actual suspensión se dará reinicio al proyecto en su fase de obras iniciales y gestiones preliminares, en la cual se tiene previsto suscribir una prórroga con el fin de que el Contratista y su Interventoría den cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contempladas para la fase, contando con todos los estudios y diseños del proyecto debidamente aprobados por los terceros competentes. Así mismo, finalizada la ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, se dará inicio a la fase de ejecución de obra.

Igualmente se informa que como parte de las obligaciones del contratista de obra, éste deberá adelantar, previo al inicio de la fase de ejecución de obras, la divulgación, reunión de inicio, conformación de comité de participación IDU, entre otros, en cumplimiento del componente de “*Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica*”, para lo cual convocará a través de los medios de comunicación idóneos, a todos los actores sociales que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto.

Finalmente, agradecemos su interés en el desarrollo de este proyecto y le informamos que la Entidad está realizando las gestiones pertinentes para lograr superar a la mayor brevedad posible las situaciones que permitirán iniciar con la ejecución de la construcción.

De esta forma se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**Meliza Marulanda**

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 27-09-2022 08:53 PM

AprobÃ³: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Elaboró: William Alberto Quevedo Ramirez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*